



Presidente: D. Antonio Felipe Morente Cebrián
Vocal: D. Manuel Garrido Mora
Secretario: D. Francisco Javier Martínez Domingo

El Jurado Tributario del Ayuntamiento de Málaga, en sesión celebrada el día

15 de septiembre de 2016, con asistencia de los miembros que al margen se expresan, ha examinado el expediente del Anteproyecto de modificación de Ordenanza Fiscal Nº 11, reguladora de la Tasa por la Expedición de Documentos Administrativos, remitido por el Sr. Gerente del O.A. de Gestión Tributaria del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, y ha emitido el siguiente dictamen:

“ANTEPROYECTO DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 11 REGULADORA DE LA TASA POR LA EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.

Examinado el expediente del anteproyecto de modificación de la Ordenanza de anterior mención, se procede a dictaminar el mismo en el sentido que se expresa seguidamente.

*El Jurado Tributario, por unanimidad de sus miembros, acuerda **DICTAMINAR FAVORABLEMENTE** el anteproyecto de modificación de la Ordenanza Fiscal Nº 11 reguladora de la Tasa por la Expedición de Documentos Administrativos, de conformidad con la Ponencia del siguiente tenor:*

*“El Sr. Gerente del O.A. de Gestión Tributaria del Excmo. Ayuntamiento de Málaga ha remitido al Jurado Tributario el Expediente relativo a la propuesta de derogación de la **Ordenanza Fiscal Nº 11 reguladora de la Tasa por la Expedición de Documentos Administrativos**, para la emisión del dictamen a que se refiere el artículo 137.1.b) de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local.*

La petición de dictamen va acompañada de un informe propuesta justificativo de la derogación que se propone y del texto íntegro de la Ordenanza Nº 11 en vigor a la fecha de petición del dictamen.

El Sr. Director General de Economía y Presupuestos propone derogar la citada ordenanza fiscal entendiendo que, con ello, se coadyuvará a la consecución del objetivo de reducir costes a los empresarios que licitan, así como el de eliminar trámites administrativos en los procesos de contratación convocados por el Ayuntamiento de Málaga.

En el informe que se incorpora al expediente de derogación, se manifiesta que la supresión de la tasa puede suponer una reducción de ingresos en el presupuesto municipal, pero que la misma se vería compensada con un incremento de las bajas que se producen en los procesos de contratación y con la mejora de los rendimientos que se obtienen en otros tributos municipales, así como con la reducción de costes administrativos. No obstante, corresponde a la Intervención General de este Ayuntamiento pronunciarse sobre la oportunidad de dicha disminución de ingresos por este concepto tributario.

Código Seguro de verificación: TfVrgJxN/6vcBdwHyFzWMQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://valida.malaga.eu>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Martínez Domingo		FECHA	15/09/2016
ID. FIRMA	10.1.252.143	TfVrgJxN/6vcBdwHyFzWMQ==	PÁGINA	1/2
 TfVrgJxN/6vcBdwHyFzWMQ==				



Examinada la propuesta que se formula, procede proponer al Jurado Tributario que **DICTAMINE FAVORABLEMENTE** el Expediente de **Propuesta de derogación de la Ordenanza Fiscal N° 11 reguladora de la Tasa por la Expedición de Documentos Administrativos**, debiendo advertirse, en relación con el procedimiento de aprobación que, con carácter previo a la tramitación plenaria, deberá someterse el citado Expediente de derogación a la aprobación de la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127.1.a) de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local.”

Es cuanto el Jurado Tributario del Ayuntamiento de Málaga dictamina.

En Málaga, a 15 de septiembre de 2016.

EL SECRETARIO
Francisco Javier Martínez Domingo

D. Juan Manuel Ruiz Galdón
GERENTE DEL O.A. DE GESTIÓN TRIBUTARIA
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

Código Seguro de verificación: TfVrgJxN/6vcBdwHyFzWMQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://valida.malaga.eu>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Martínez Domingo		FECHA	15/09/2016
ID. FIRMA	10.1.252.143	TfVrgJxN/6vcBdwHyFzWMQ==	PÁGINA	2/2


TfVrgJxN/6vcBdwHyFzWMQ==